



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506130323003101654879001000001010000052992119568018

Factura electrónica: 00100001010000052992

Factura No. 52992 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 571.2 | 13-03-23

Cliente

Condición de pago

ALIMENTOS CHIPS INTERNACIONAL S.A.

Fecha de emisión: 13-03-23

Contacto: MANUEL ZÚÑIGA ROLDAN

Fecha de vence: 12-04-2023

Telefono: 2293-2065 ext 107/2293-2065 ext 112

Porcentaje Comisión: 0.00%

CALLE LA RUSIA (PARALELA A LA AUTOPISTA DE ALAJUELA), 350 METROS NORTE DE GALLETAS CUÉTARA

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - TRANSPORTE INTERNACIONAL/\$2.465	1	€1,408,008.00	€0.00	€1,408,008.00
2	FE - PAGOS A NAVIERAS, AEROLINEAS Y TRANSPORTE-FLETE INTERNO CR/\$95	1	€54,264.00	€7,054.32	€61,318.32
3	FE - TRANSPORTE INTERNACIONAL/CUSTODIOS \$170	1	€97,104.00	€0.00	€97,104.00
4	FE - DUA DE IMPORTACION / CONT. COMPLETO/\$70	1	€39,984.00	€5,197.92	€45,181.92

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:41787	Subtotal:€1,599,360.00
BL No.:23355	Otros cargos:€0.00
DUA No.:20692	IVA:€12,252.24
Trámite:IMPORTACION	Total:€1,611,612.24
Aduana:PEÑAS BLANCAS	Monto anticipado:€0.00
Proveedor:COMPAÑIA DE PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS, S.A.	Saldo pendiente:€1,611,612.24

Observaciones

BL:23355

Recibo Conforme

Por la Empresa

MAX GARCIA ZAMORA

Hecho Por

No. de Cédula No. de Cédula Firma Fecha

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación